

Unión Europea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar la siguiente actuación, insertada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI HUELVA PVPS). Dicha Estrategia fue aprobada en virtud de *Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.*

Por lo tanto, este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, 2014ES16RFOP002, EJE 12 URBANO.

Se trata de la Contratación de la Ejecución de las Obras de "ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN", conforme a Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en fecha Octubre 2017 y suscrito por el Arquitecto Técnico D. Sinforiano Fernández de Alarcón, técnico del Ayuntamiento de Huelva, con el objeto de resolver los problemas de detectados en dicha instalación deportiva, ubicada en una zona de especial relevancia social ampliamente necesitada.

Lo anterior se enmarca en la normativa de aplicación¹:

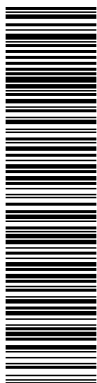
- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.
- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS) presentada en diciembre 2015.
- Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de presupuestos y Gastos, por la que se resuelven definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el PO FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020,

1 Toda esta documentación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.huelva.es/portal/es/edep-proyectos>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plus Ultra nº 10, 21002, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 64-2017 PPT OBRAS EL ANCLA (EDUSI)</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: GNV0W-54VMH-52HW1 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:03:03 Página 2 de 15</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p>	<p>ESTADO FIRMADO 15/01/2018 12:44</p>



- efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
 - Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
 - Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Huelva, como Entidad DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros") validado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el 13 de junio de 2017.
 - Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017.
 - Solicitud de financiación y propuesta de operación "Habilitar el Pulmón Social como espacio de integración social, a través de la regeneración urbana de espacios degradados y el desarrollo de equipamientos sociales de apoyo a los colectivos más desfavorecidos (FDU01AN1515)" presentada por la Unidad Ejecutora URBANISMO, en base a la Convocatoria de Manifestación de Expresiones de Interés para Potenciales Beneficiarios de ayuda en el marco de la EDUSI HUELVA PVPS, publicada el 25 de agosto de 2017 y cuyo plazo de presentación fue desde el 1 al 20 de septiembre de 2017.
 - Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) entregado a la Unidad Ejecutora URBANISMO por la Unidad de Gestión DUSI con fecha 13 de octubre de 2017.
 - Declaración de conformidad de las condiciones del DECA por la Unidad Ejecutora URBANISMO con fecha 16 de octubre de 2017.

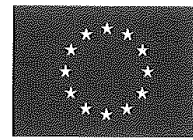
Dentro de la EDUSI HUELVA PVPS, se define la presente actuación dentro de los siguientes conceptos:

- Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
- Prioridad de Inversión 9b (PI090802): Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
- Objetivo Específico OE090b2. (OE 090802): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
- Categoría de Intervención (CI057/CE055): Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
- Operación: Espacio deportivo común. Desarrollo de infraestructuras deportivas integradas en la realidad social de su entorno, promoviendo la participación en programas deportivos de todos los segmentos de edad y generación tejido social a partir de la práctica del deporte asociado (FDU01AN1513).
- Línea de actuación 13: Espacio deportivo común. Desarrollo de infraestructuras deportivas integradas en la realidad social de su entorno, promoviendo la participación en programas deportivos de todos los segmentos de edad, y generando tejido social a partir de la práctica del deporte asociado.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 220 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541372 GNV0W-54VMH-52HW1-1B8CD38F9FEA5663B19E2E75F544B5EC9FB0B1F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Unión Europea

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN", conforme a Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en fecha Octubre 2017 y suscrito por el Arquitecto Técnico D. Sinforiano Fernández de Alarcón, técnico del Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto total (presupuesto de contrata) de 150.000 euros, IVA incluido.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

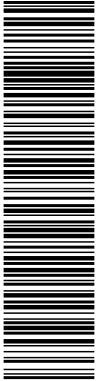
Por último, y a falta de las anteriores, se aplicarán las normas del derecho privado.

3ª.- SITUACION ACTUAL.

Los Distritos de participación ciudadana III, IV y V conforman dentro de la ciudad de Huelva un área urbana desfavorecida tanto desde el punto de vista social y económico, como desde un punto de vista de calidad urbana. Estos distritos están conformados por barrios con alto grado de segregación por su localización en el territorio, entre ellos, y con respecto al centro de la ciudad. Es notable el gran deterioro de sus equipamientos sociales y deportivos y la falta de ofertas en cuanto a actividades relacionadas con el ocio y el deporte, lo que no favorece la integración social de sus habitantes. Estos sectores tan desfavorecidos son sectores vulnerables que necesitan infraestructuras y espacios públicos de calidad, que conlleven una regeneración urbanística de sus espacios urbanos actualmente tan degradados.

La Operación "Espacio deportivo común. Desarrollo de infraestructuras deportivas integradas en la realidad social de su entorno, promoviendo la participación en programas deportivos de todos los segmentos de edad y generación tejido social a partir de la práctica del deporte asociado" contribuye a la mejora de los equipamientos de ocio y deportivos públicos, con objeto de combatir la segregación territorial y acercar la oferta de los servicios públicos a los colectivos más desfavorecidos, todo ello desde el punto de vista de la sostenibilidad y la integración social. Se fomentará la participación en la actividad del ocio y del deporte de todos los colectivos, especialmente de los sectores más vulnerables y desfavorecidos, normalmente más ajenos a este tipo de prácticas de ocio y deporte. Por otro lado, los equipamientos e infraestructuras que se desarrollen generarán también a su alrededor espacios de calidad y regeneración urbanística, potenciando así una mejora general del escenario urbano y de la imagen del área. Entre las actuaciones a desarrollar dentro de la Operación mencionada, se encuentra las MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

En la actualidad, el firme de la pista se encuentra totalmente degradado, no apto para el desarrollo de la actividad deportiva. La recogida de aguas pluviales se observa cegada e inutilizada y la instalación de iluminación parece estar en normales condiciones de servicio. La edificación de los vestuarios, presenta señales de humedades por infiltración generalizada a través de la cubierta plana. El revestimiento de suelo, conformado por solería de baldosas cerámicas vidriadas, se encuentra en buenas condiciones, así como el revestimiento de paredes, tanto alicatado como enfoscado. Uno de los vestuarios, el situado a oeste, está destinado a uso de almacén, sin instalación de fontanería alguna. El muro que delimita al oeste el espacio deportivo, es un muro de contención que no alcanza la totalidad de la altura del desnivel y que se encuentra generalmente fisurado. El vallado metálico perimetral se encuentra en buenas condiciones de conservación. Carece de acceso rodado de mantenimiento.

El Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en fecha Octubre 2017 y suscrito por el Arquitecto Técnico D. Sinfiriano Fernández de Alarcón, técnico del Ayuntamiento de Huelva, es el documento que sirve de base para la contratación ahora pretendida que no es más que la ejecución de las obras necesarias para dicha actuación.

4ª.- EJECUCION DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO DE EJECUCIÓN "ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN", redactado por técnico competente del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva.

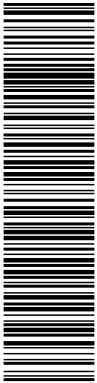
En el mencionado Proyecto, quedan recogidas las actuaciones necesarias para la ejecución de un acceso rodado destinado a camiones para el desarrollo de las tareas de mantenimiento; se demolerá el muro fisurado existente a oeste y se ejecutará un nuevo muro de contención hasta la cota de la pista; se instalará nuevo drenaje, demoliendo previamente la canaleta existente; se llevará a cabo la formación de pavimento deportivo para pista polideportiva; se acometerán los trabajos de impermeabilización de la cubierta plana de los vestuarios, y se introduce un aseo y acceso a los vestuarios para personas con movilidad reducida. Para ello se llevarán a cabo los trabajos recogidos y especificados en el Proyecto de Ejecución ya redactado y aprobado por el órgano de Contratación del Ayuntamiento de Huelva.

Las obras a ejecutar se ubican tanto en suelo sometido a cautela arqueológica autonómica como de carácter municipal. Afecta al "Sector B2. El Conquero - La Orden", de la Zona Arqueológica de Huelva. A nivel municipal se trata de la "AR/007. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Tercera" del Catálogo de espacios arqueológicos del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. No obstante, tal y como queda recogido en el PROYECTO DE EJECUCIÓN "ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN", en consideración del tipo de obra previsto, donde no se contemplan excavaciones, NO SE REQUIERE la incorporación de un capítulo destinado a Investigación Arqueológica.

5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es



Unión Europea

El licitador en su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Presupuesto final de las obras, incluyendo impuestos y demás gastos imputables a las obras. Valoración económica detallada, con descripción clara de los distintos pavimentos, vallados (materiales, características, etc.) y unidades de obra necesarias de ejecutar.
Las obras a ejecutar se ubican tanto en suelo sometido a cautela arqueológica tanto autonómica como de carácter municipal. Afecta al "Sector B2. El Conquero - La Orden", de la Zona Arqueológica de Huelva. A nivel municipal se trata de la "AR/007. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Tercera" del Catálogo de espacios arqueológicos del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. No obstante, al tratarse de una obra en cuya ejecución no se llevarán a cabo excavaciones, no es necesaria la inclusión de capítulo destinado a Investigación Arqueológica.
- El precio de la oferta incluirá el suministro y montaje de los elementos necesarios, así como la obra civil necesaria para su instalación.
- Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Mejoras que esté dispuesto a asumir el licitador dentro del presupuesto ofertado.

6ª. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La dirección de las obras corresponderá a los facultativos redactores, técnicos del Ayuntamiento de Huelva, del PROYECTO DE EJECUCIÓN "ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN". En el caso que nos ocupa se requerirá la presencia de técnico medio.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, para ello se deducirá de todas las certificaciones de obra el 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que realice muestreos, pruebas y ensayos; encargando a laboratorios homologados y empresas de control de calidad la ayuda para verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en este 1%, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

La supervisión y aprobación de las obras se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

7ª. - CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalia de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es



El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un delegado de obra que debe ser un técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.
- Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

8ª. - ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El contratista deberá necesariamente conservar en la "oficina de obra" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "libro de órdenes".

El "libro de órdenes" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

9ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez firmado el contrato, se establece un plazo de CUATRO MESES (4) para la culminación de las obras, con clausula de penalización en caso de incumplimiento, a incluir en Pliego de Condiciones Administrativas.

10ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras será mínima de DOCE MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Redactar el Plan de Seguridad y Salud de las obras.
- Aportar Plan de Control de Calidad de las Obras.
- Redactar Plannig de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado.
- Ejecución de las obras conforme al proyecto y plazo acordado.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- En el caso que resultare de aplicación: Redacción y ejecución por técnico competente (arqueólogo) de las obligaciones que se deriven de la investigación y protección en materia de arqueología, así asunción del coste real de las mismas.

12ª.- PRESUPUESTO.

El presupuesto total asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, IVA INCLUIDO (150.000 €). La mencionada cantidad servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquéllas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos (*):

- Presupuesto de Contrata (Presupuesto de Ejecución Material, Beneficio Industrial y Gastos Generales).
- IVA

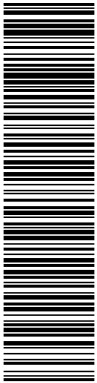
(* Se adjunta a este Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Técnico con desglose estimativo de presupuesto.

Las obras a ejecutar se ubican tanto en suelo sometido a cautela arqueológica autonómica como de carácter municipal. Afecta al "Sector B2. El Conquero - La Orden", de la Zona Arqueológica de Huelva. A nivel municipal se trata de la "AR/007. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Tercera" del Catálogo de espacios arqueológicos del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. **No obstante, al tratarse de una obra en cuya ejecución no se llevarán a cabo excavaciones, no es necesaria la inclusión de capítulo destinado a Investigación Arqueológica.**

Se podrá modificar el contrato cuando aparezcan restos arqueológicos o circunstancias derivadas de las Resoluciones Administrativas de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía (Comisión de Patrimonio), de tal forma que el importe del contrato podrá ser incrementado vía modificación del contrato en su cuantía, siempre que la misma no supere el 7,5% adicional del PEM por estos motivos.

No obstante, serán las directrices de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Andalucía, las que marquen las posibles y hipotéticas paralizaciones de obra, en cuyo caso, no se aplicarían circunstancias penalizadoras al contratista.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

13ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y CLAUSULAS SOCIALES.

Las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARACTER SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato son:

- A) **Seguridad y salud laboral:** La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- B) Obligación de informar a las personas afectadas de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de la obra. Previa petición de los usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso de todos a la información.
- C) **Memoria y planificación de accesibilidad** en los contratos de obras de infraestructura y edificaciones que puedan afectar a la movilidad de los usuarios en general: deberán elaborar una memoria y planificación que incluya las soluciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las prescripciones existentes en materia de accesibilidad universal y diseño para todos. La Memoria deberá ser presentada junto con el Acta de inicio de las obras, la cual será supervisada por los servicios técnicos municipales y dirección facultativa.

Para la **BAREMACIÓN** de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

CRITERIOS OBJETIVOS (TOTAL 100 puntos):

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos (Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017). Estos criterios objetivos la cual se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa plazos de ejecución, de garantía y otras mejoras constatables

- **HASTA 50 PUNTOS:** Oferta económica más ventajosa. Análisis por capítulos de la inversión global requerida para todo ello. Presupuesto final de las obras, incluyendo impuestos y demás gastos imputables a las obras. Valoración económica detallada, con descripción clara de los distintos pavimentos, vallados (materiales, características, etc.) y unidades de obra necesarias de ejecutar.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



$$V_i = V_{max} * \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - B_{min}/100} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración oferta i
 V_{max} = Valoración máxima
 B_i = Baja en tanto por ciento oferta i
 B_{max} = Baja máxima en tanto por ciento
 B_{min} = Baja mínima en tanto por ciento

- **HASTA 20 PUNTOS:** Plazos de ejecución. Para evitar molestias a los ciudadanos y usuarios de la instalación deportiva, que se verá inutilizada durante el periodo de duración de la obra.
Se otorgarán 5 puntos adicionales por cada semana de reducción en el plazo máximo previsto de ejecución de las obras (4 meses), con un máximo de 20 puntos adicionales. Previsión de penalizaciones en Pliego de Clausulas Administrativas en caso de incumplimiento.
- **HASTA 15 PUNTOS:** Plazos de garantía.
Se otorgarán 15 puntos por cada año adicional al plazo de garantía estipulado en 12 meses. La puntuación se prorrateará en meses (1,25 puntos por cada mes adicional).
- **HASTA 15 PUNTOS:** Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato. Lo anterior se justifica atendiendo a la convicción de que, trabajadores más formados y más comprometidos redundan en una mejor ejecución de su trabajo, y por ende, del producto finalista.
Se valorará con un máximo de 15 puntos la estabilidad de la plantilla de la empresa. Se otorgarán 2,5 puntos por persona trabajadora dedicada a la ejecución del contrato, que supere una antigüedad de un año en la empresa. No se incluirá en este cómputo el personal que se haya subcontratado por aplicación de la normativa laboral.

14ª.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, el cual se aporta con el presente Pliego y forma parte del mismo.

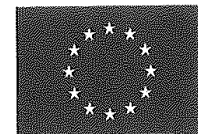
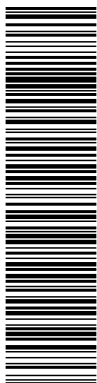
14ª1ª.- Contenido mínimo a aportar.

El contenido mínimo que deberá ser aportado:

Mediciones y presupuesto

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 64-2017 PPT OBRAS EL ANCLA (EDUSI)</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: GNY0W-54VMH-52HW1 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:03:03 Página 10 de 15</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p>	<p>ESTADO FIRMADO 15/01/2018 12:44</p>



Unión Europea

El presupuesto, integrado por varios parciales, expresará los precios unitarios y descompuestos, el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El Estudio de Seguridad y Salud figurará como último capítulo del presupuesto, aún cuando sus mediciones y presupuesto se incluyan además en el propio Estudio. El presupuesto de ejecución material será aquel que permita realizar la obra con total fidelidad a la proyectada dentro de los precios actuales de mercado. Será incluida la previsión del 5% del PEM para intervenciones Arqueológicas conforme a lo estipulado en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, en su caso.

Plan de Seguridad y Salud

Plan de Control de Calidad de las Obras

Plannig de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado

Anejos

Se incluirán las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, y la documentación específica de instalaciones requerida para su legalización.

Previsiones económicas en materia de Arqueología (honorarios), en su caso.

14ª.- Cumplimiento de la normativa de información y publicidad.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos", la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo siguiente en relación a todos los trabajos que se realicen:

- El emblema de la Unión Europea (logo) deberá figurar en color.
- La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible.
- La proporción y el tamaño del emblema serán los adecuados.
- Debe aparecer el lema de la Unión Europea, de forma general "Una manera de hacer Europa".
- El logotipo institucional del Ayuntamiento de Huelva debe colocarse separado del de la Unión Europea.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público con el texto: "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado de la ciudad de Huelva" y los logotipos de la Unión Europea y del Ayuntamiento de Huelva, así como el lema "Una manera de hacer Europa".

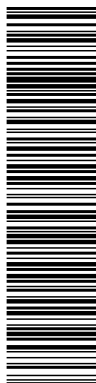
15ª.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.

15ª.1ª.- Proyectos, documentación Técnica y ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, así a las de los informes municipales y sectoriales que constan en el expediente de aceptación del mencionado proyecto, y compañías suministradoras.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal - Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es
www.huelva.es



En este sentido, si las actuaciones se encontrasen en algún ámbito de la **Zona Arqueológica de Huelva** (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº75, de 3 de julio de 2001), el Ayuntamiento de Huelva solicitará, con anterioridad al inicio de las obras, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura la realización de un informe arqueológico respecto a los terrenos donde se pretenda actuar. En los casos de existencia de hallazgo arqueológico se estará a lo dispuesto en la Legislación del Patrimonio Histórico Español y Andaluz. En cualquier caso, si una vez iniciada la ejecución de las obras fuera necesaria su paralización por hallazgo arqueológico, este periodo de paralización no computará a efectos de los plazos de ejecución establecidos, y no conllevará penalización alguna, siempre que sean asumidas las obligaciones derivadas por el contratista de forma diligente.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud, puesto que se mantendrán en funcionamiento los viarios y las edificaciones en la medida de lo posible.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, para ello se deducirá de todas las certificaciones de obra el 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que realice muestreos, pruebas y ensayos; encargando a laboratorios homologados y empresas de control de calidad la ayuda para verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en este 1%, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

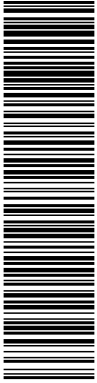
15ª.2ª.- Dirección de las obras y Recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva.

La dirección de las obras corresponderá a los facultativos con titulación suficiente, **técnicos del Ayuntamiento de Huelva**, redactores del PROYECTO DE EJECUCIÓN "ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN". En el caso que nos ocupa se requerirá la presencia de técnico medio.

El Acta de Replanteo –previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

- INFORME TÉCNICO: DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO.
- CÓDIGOS CPV.
- PLANO DE EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Huelva, 16 de noviembre de 2017


Fco Javier Dímedo Rivas
Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INFORME TÉCNICO: DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación conforme a la previsión presupuestaria EDUSI de la obra de referencia:

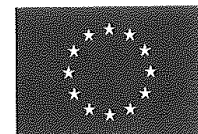
- **Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego**, de la actuación "ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN":

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	104.173,90 €
Presupuesto de Contrata (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	123.966,94 €
Obra y ejecución (aproximadamente 60% P. de Contrata)	74.380,16 €
Suministro de material (aproximadamente 40% P. de Contrata)	49.586,78 €
IVA (21%)	26.033,06 €
Importe de licitación con IVA	150.000,00 €

Huelva, 16 de noviembre de 2017


Fco Javier Olmedo Rivas
Ayuntamiento de Huelva
Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

- ESPACIO DEPORTIVO COMÚN: MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL ANCLA, EN BARRIADA DEL CARMEN.

Códigos CPV – Ejecución de la obra	
45212200-8	Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
45233200-1	Trabajos diversos de pavimentación

Huelva, 16 de noviembre de 2017

Fco Javier Olmedo Rivas
Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal
Ayuntamiento de Huelva

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

